



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDE-ERR-CM-132-2023

Expediente No. 132-2023

Formulario CM 3711

-PODEMOS-

-LEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA.

Escuintla veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **-PODEMOS-**, por medio de su Representante Legal señor: **RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ**, en el Departamento de ESCUINTLA, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **SIPACATE** del departamento de **ESCUINTLA**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: b) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.* En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... *"Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

CONSIDERANDO II

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 332-2022 de fecha tres de agosto, dispone que la PROYECCION TOTAL DE POBLACION DEL AÑO 2022 proporcionado por INE, se tome como base del dato poblacional en las Elecciones Generales 2023 a nivel nacional, para elegir síndicos y concejales, titulares y suplentes de cada corporación municipal, de conformidad con el cuadro comparativo que forma parte del citado acuerdo. –

CONSIDERANDO III

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizaron mediante **SESIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL** que consta en certificación de acta número **072-2023, DE FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, b) Que el formulario **CM 3711** corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a la integración de la corporación municipal, c) Que la solicitud de inscripción de



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDE-ERR-CM-132-2023
Expediente No. 132-2023
Formulario CM 3711
-PODEMOS-

candidatos contenida en el formulario **CM 3711**, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones emitido con fecha de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, por el Tribunal Supremo Electoral. -

CONSIDERANDO IV

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario **CM 3711** se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo y en el CD, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de todos los candidatos, d) declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial, e) Que los candidatos electos manifiestan en su declaración jurada que **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICOS**, no se adjuntaron las Constancias Transitorias de Reclamación de Cargos que se extienden en la Contraloría General de Cuentas, g) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y policiacos y consta que ninguno de los electos, **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS** los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

CONSIDERANDO V

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político **-PODEMOS-** que aceptaron y que no aceptarían ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDE-ERR-CM-132-2023
Expediente No. 132-2023
Formulario CM 3711
-PODEMOS-

inciso c) y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1,5,5 Bis,6 Bis,49,50,51,52,53,55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas al resolver: **I) SE DECLARA CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **-PODEMOS-** por medio de su Representante Legal en el Departamento de ESCUINTLA señor **RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SIPACATE** del departamento de **ESCUINTLA** que postula el partido identificado en el epígrafe, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, quedando la corporación municipal de esta manera:

| No. | NOMBRES | CARGOS |
|-----|---------------------------------|--|
| 01 | BORIS MANUEL TORRES OSORIO | ALCALDE MUNICIPAL |
| 02 | KEVIN ANTONIO VIVAS HERNANDEZ | SINDICO TITULAR I |
| 03 | VACANTE | SINDICO TITULAR II VACANTE |
| 04 | VACANTE | SINDICO SUPLENTE I VACANTE |
| 05 | JAYRON OTTONIEL CASTILLO RIVAS | CONCEJAL TITULAR I |
| 06 | JOSE ALBERTO CONTRERAS GUARDADO | CONCEJAL TITULAR II |
| 07 | ELMAN EDUARDO TAX HERNANDEZ | CONCEJAL TITULAR III |
| 08 | VACANTE | CONCEJAL TITULAR IV VACANTE |
| 09 | VACANTE | CONCEJAL SUPLENTE I VACANTE |
| 10 | VACANTE | CONCEJAL SUPLENTE II VACANTE |

Dichos candidatos concuerdan con nombres, documentos de identificación personal y constancia de inscripción al padrón electoral que se consignaron en el formulario número **CM 3711, II) SE DECLARAN VACANTES:** a) Sindico Titular II, b) Sindico Suplente I, c) Concejal Titular IV, d) Concejal Suplente I y e) Concejal Suplente II por carecer de datos dentro del formulario número **CM 3711, III) Remítase a la brevedad el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes, y IV) NOTIFIQUESE.**


Edgar Rodolfo Reyes Mazariegos
Delegado II de Escuintla
Registro de Ciudadanos, Guatemala C.A.
Tribunal Supremo Electoral





Tribunal Supremo Electoral

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN:
CORPORACIÓN MUNICIPAL
SIPACATE, ESCUINTLA

EN LA CIUDAD DE ESCUINTLA, DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA.

EL DIA 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

SIENDO LAS: 16 HORAS CON 10 MINUTOS.

CONTITUIDOS EN: LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL
REGISTRO DE CIUDADANOS. 5ª. CALLE 3 -28 ZONA 1 DE ESCUINTLA.

NOTIFIQUE A: Hernan Montoya Carpio.

QUIEN SE IDENTIFICA CON SU DOCUMENTO PERSONAL DE

IDENTIFICACIÓN (DPI) No. 1740 53738 2204.

LA RESOLUCION No.

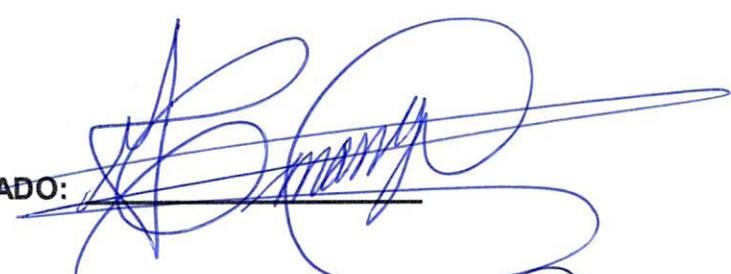
| No. | Resolución No. | Fecha | Lugar | Formulario No. | Tipo de Asamblea |
|-----|---------------------|------------|---------------------|----------------|-------------------------------------|
| 01 | DDE-ERR-CM-132-2023 | 24-03-2023 | Sipacate, Escuintla | CM 3711 | Sesión de Comité Ejecutivo Nacional |

POR CEDULA QUE ENTREGUE A: Hernan Montoya Carpio.

CARGO: SECRETARIO DEPARTAMENTAL.

PARTIDO POLITICO -PODEMOS-.

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMO. DOY FE.

NOTIFICADO: 




Edgar Rodolfo Reyes Mazariegos
Delegado II de Escuintla
Registro de Ciudadanos, Guatemala C.A.
Tribunal Supremo Electoral